



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés.

**PROCESO DIVISORIO
RAD. 2019-00305**

En atención al anterior informe secretarial y una vez revisadas las diligencias, así como lo manifestado por apoderado judicial del extremo demandante a través de correo electrónico (Archivo 12 c.1.D), a efectos que se imparta aprobación al acuerdo de transacción suscrito con el extremo pasivo, y se proceda con la consecuente terminación del proceso, dado que la solicitud el acuerdo fue presentado por la parte actora únicamente, en concordancia con lo establecido en inciso 2° del artículo 312 del C.G. del P., el Despacho DISPONE AGREGAR a los autos el anterior escrito transaccional y correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

Ingresen las dirigencias al Despacho en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 088, hoy 26 de septiembre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES

En cumplimiento al ACUERDO PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 "Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional" proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con el cual se acordó:

“ARTÍCULO 1. Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías. (...)”

La suspensión de términos judiciales será contabilizada desde el 14 de septiembre de 2023 y mantendrá hasta el 20 de septiembre de 2023 o hasta tanto se disponga mediante acto administrativo la modificación de la medida adoptada.